



DECRETO DE ALCALDÍA

Nro. 006-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 04 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N.º 0825-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, el Informe N.º 400-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N.º 02420-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N.º 249-2025-HMPP-GMOGPP/OPyM de la Oficina General de Planificación y Modernización, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los montos de su competencia.

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que “Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan y regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”, asimismo, el segundo párrafo del artículo 39º de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno mediante decretos de alcaldía.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismo de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 029-2023-CM/HMPP de fecha 2 de mayo del 2023, APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Municipalidad Provincial de Pasco, y en su artículo 9° establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, debiéndose indicar en dicha convocatoria expresamente la agenda, lugar, día, hora de realización de la audiencia y lugar y plazos para la inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Audiencia Pública;

Que, mediante Memorando N.º 0825-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, el Informe N.º 400-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N.º 02420-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N.º 249-2025-HMPP-GMOGPP/OPyM de la Oficina General de Planificación y Modernización solicitan Decreto de Alcaldía, para la convocatoria y ejecución de la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025** del Período mayo – setiembre 2025), en concordancia a la Ley N° 31433;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la ciudadanía a la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO 2025**. conforme se detalla a continuación;

1. Agenda; II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pasco 2025, periodo mayo a setiembre del año 2025.
 - Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento del Plan Operativo Institucional del periodo.
 - Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión, con ejecución físico y financiero
 - Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
 - Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
 - Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
 - Otros que se considere relevante.
2. La II Audiencia de Pública de Rendición de Cuentas 2025 se llevará a cabo el día 07 de octubre del 2025, a partir de las 10:00 am, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Pasco, cuya convocatoria comunicacional y transmisión será difundido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
3. Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del portal Institucional de la Municipalidad <https://www.gob.pe/munipasco>



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de convocatoria (oficios y a través de medios de comunicación)	08/09/2025
Inscripción de los ciudadanos (organizaciones sociales y autoridades y representantes de entidades privadas o públicas.	10/09/2025 - 03/10/2025
Desarrollo de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025	07/10/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas, según el ámbito de sus funciones, para llevar a cabo las acciones necesarias (desde la convocatoria) para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, el cronograma de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 y el Link para el registro de participantes. en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco <https://www.gob.pe/munipasco>.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco y otros que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente